

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

L. 4-89-36.

1853.

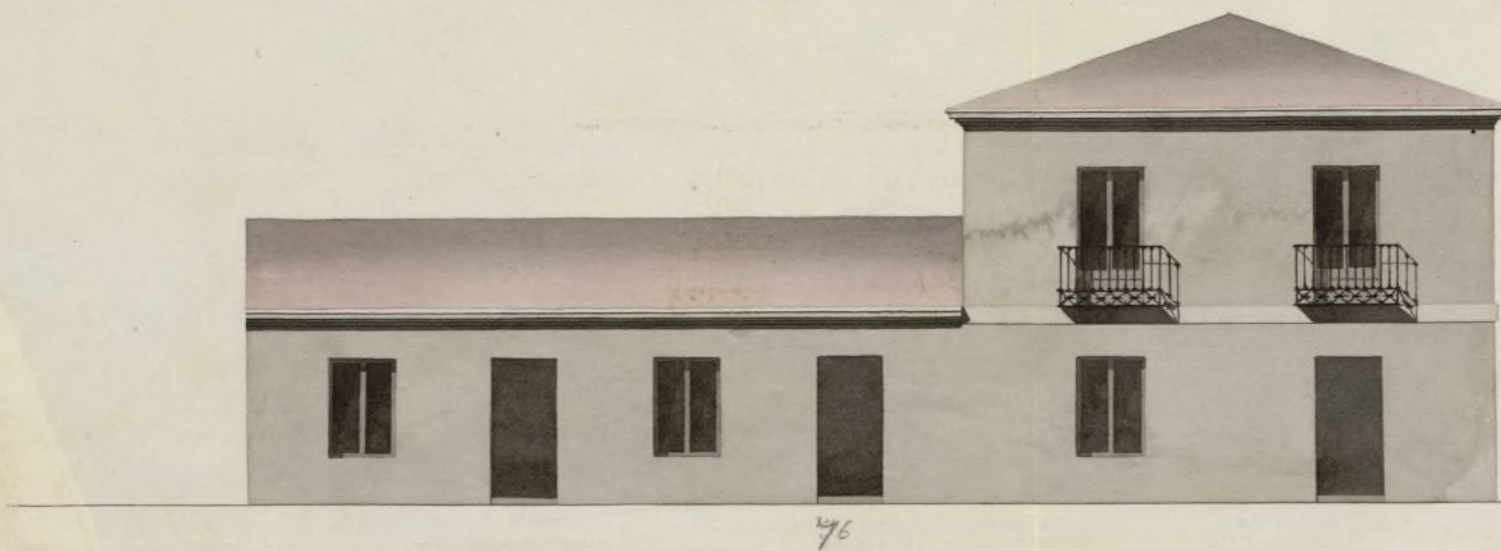
Policia

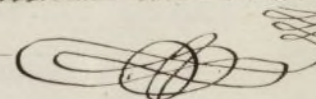
Licencia a D. Francisco Mendez para
edificar en un terreno de su propiedad extramuros
de la puerta de Segovia con fachada al camino de
Moricon.

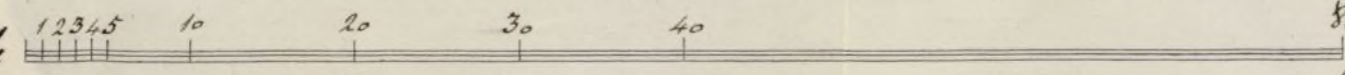
Fachada al Poniente.



Fachada al Norte.



Madrid 12^o Noviembre 1852.
Jacinto San Martín


Escala de  *pisos castellanos.*

13. p. 64.

No. 243



Excmo. Ayuntamiento

Madrid 25 de Nov.
de 1852.

Por acuerdo grat.
Para la Comi-
sion del Sr. D. D. D.

Francisco Mendez, dueño de un solar esta-
nuero de la puerta de Segovia, que ha en fecha
das al camino de Alcorcon y plaza situada
al extremo del puente de Segovia, habien-
do de construir una casa con arreglo al ad-
junto Dicen, y conforme a la alineacion

Madrid 26 de Nov.
de 1852.

Comision del Sr. D. D. D.
Para el Sr. D. D. D.
Alcalde del Distrito
p. g. en union del
Sr. Vocal del Sr. D. D. D.

que se le ha dado arreglada al expediente
formado para llevar a efecto la constru-
cion de un camino que se ha de titular barrio
de Colmenares.

Conde de Villalobos
del Sr. D. D. D.
y el del interesado
se proceda al caso
de la tira de cuerda
informandore del
resultado por dho. Pro-
fesor, con cuyo objeto
se le remitan los au-
toridad. o sea desp. de
de continuacion de una
barriada en el muro
de la Puerta de Segovia.

N. C. Suplico se sirva aprobar el referido Di-
ceno y expedir la competente licencia para
construir: gracia que ejere merced de
N. C. Madrid veinte y dos de Noviembre
de mil ochocientos cincuenta y dos.

Francisco Mendez

Pernay

1298
Pres de la Comisión de Obras

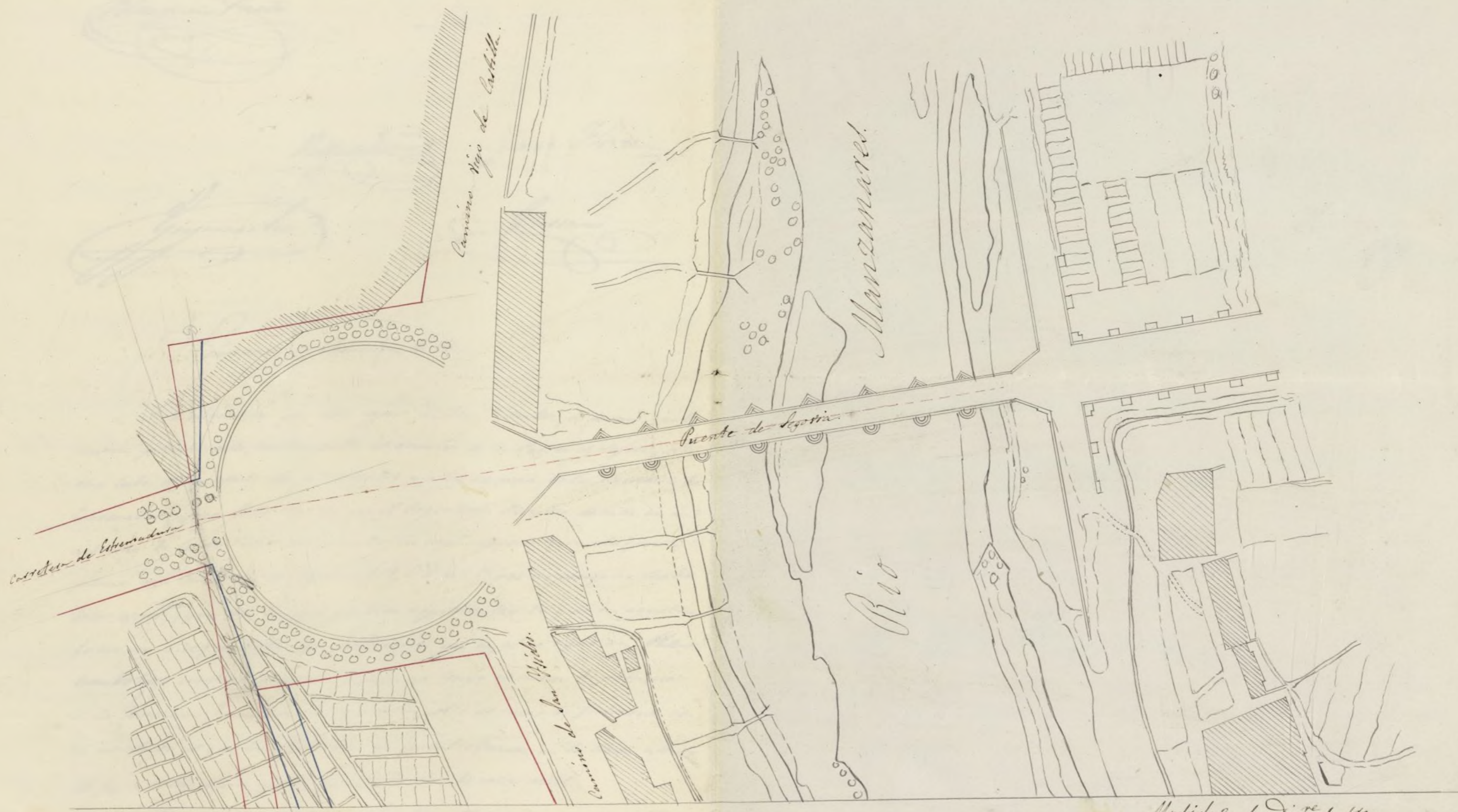
En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. y enterado de lo que solicita D. Fran.^{co} Mendiz, he pasado a practicar la alineación que debiera observarse en la construcción de una casa estramuros de la puerta de Segovia del otro lado del puente del mismo nombre y a la esquina de la Carretera de Estremadura y hecha la operación a presencia del Sr. Conde de Villalobos, debo hacer presente que el interesado tenía hecha una parte de la casa según una alineación que parece le marcó el dueño del terreno; pero la línea marcada por ~~la~~ plaza no es la que yo describo en mi informe de 30 de Julio de este año y que ha sido aprobada por el Sr. Ayuntamiento.

Seguente lo dicho y considerando que se trata de un asunto que debe meditar, remito a V. S. un plano de aquel sitio en el que marco con líneas de color de rosa la alineación de la plaza; y por si V. S. estiman el no perjudicar al interesado que ha construido parte de la casa y al que en el acto de la tira de cuerdas le dije que no prosiguiera la edificación hasta obtener la correspondiente licencia, habiendo hecho igual prevención a D. Ramon Martin que ha principiado a construir casa a la esquina del camino de S.^{ta} Uiebro, marco tambien con líneas de color azul el terreno de la Plaza, el cual no causara mal efecto aunq. se constituya en esta forma, porq. aunq. se quebranta en la embocadura de la Carretera resulta siempre un frente simétrico con relación al eje de aquella.

En vista de lo que dijo dicho V. S. se servirán determinar lo mas conveniente para seguidamente ponerlo en ejecución. Madrid 21 de Diciembre de 1844.

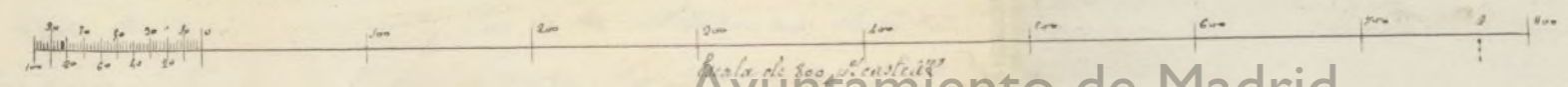
Juan José Sanchez Penagos

*Plan de la Ciudad de Madrid
Comisionada de
las obras de reparacion y mejora
de las murallas de la ciudad
por el Sr. D. Juan de Sola*



Madrid 20 de Dic. de 1652.

Sancho de Sola



Escala de 1000
Ayuntamiento de Madrid

Núm. 2011 de D. D. de 1852.

Comision de Obras

Base con los antecedentes al Sr. Vocal de la
misma Conde de Villalobos p. q. se viva
manifestar la que se le ofrera —

Manquian Frito

Villalobos

Casa Flores

Goyeneche

Gassani

Señor. de la Comision de Obras.

La abseccion que debe seguir D. Fran.^{co} Mendez, en la zona que de
nueva planta esta, construyendo al amuro de la Puerta de Segovia, al
otro lado del puente de este nombre y a la esquina de la Carretera de
Extremadura, creo debe ser la que el Arquitecto Picador dañite en su
informe de lo de Julio del pasado, la cual represento en el adju. to
plano con las lineas de lapiz et. B, C D, y E F por no cumplir las de
color azul, (que son las que quieran representar lo que en aquel in-
forme se dice) en todas las condiciones que en el se expresan, Me-
nando las exactamente las que yo tengo el honor de proponer
a la comision, y resultado de seguir las, sobre el cumplimiento con
lo acordado, el que las fachadas no se introduzcan en la linea exterior
de la orbata como sucede siguiendo las de color azul.

Es pues mi opinion que D. Fran.^{co} Mendez construya la fa-
chada de un arco que da frente a la planuela en la direccion que de-
termina la linea de lapiz et. B, y la que le da al termino de Ex-
tremadura a catorce pies de la linea exterior de la orbata. El
acordaron lo que creyeron acertado.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 24 de Enero de 1852

El Conde de Villalobos

Madrid 7 de febrero de 1853.

Comision de Obras

Conforme con lo que propone el Sr. Conde Villa-
lobos y vuelva al Arquitecto a los efectos con-
siguientes.

Manuel Garcia

Comision de Obras

Palacio

Casa Flores

Villalobos

Comision

Pres de la Comision de Obras

Enterado de lo resuelto por V.S. en conformidad a lo que propone
el Sr. Conde de Villalobos, he desempeñado la parte que me
corresponde marcando sobre el terreno las lineas aprobadas con corre-
glo a el plomo de aquel sitio, resultando de todo: que la casa que
construya D. Fr. Mendez a la esquina del camino de Extrama-
dura debe situarse su fachada a la carretera paralelamente y a
catorce pies de distancia de la linea exterior del arbolado, midiendo
el frente de su proyeccion por este lado treinta y ocho pies de longi-
tud. La fachada que ha de dar frente a la plaz.ª del punto de Se-
gorria, que habra de tener setenta y seis pies de longitud, la he
marcado tal y como se sirven V.S. ordenarme y perpendicularmente
al eje de la carretera, fijando estacas en los extremos de la citada
linea, cuyo frente total desde la esquina que formaban las casas
a la citada carretera hasta el primer entrante de la fachada pa-

ralela al eje de la plaza tendrá ciento cuarenta y dos pies de largo.

Las casas que se construyeran dando frente al camino de S.^{to} Miervo se establecieron también a catorce pies de distancia de la línea de los arboles, y en esta forma la se marca do con dos estacas colocadas en los puntos extremos; e igualmente la fachada lateral de la plaza paralelamente al eje de la misma y a la distancia arriba dicha.

Al construir el D. Fr.^{co} Mendiz sobre el terreno de su propiedad y según la alineación que se le ha marcado, lo será según y como manifiesta el diseño que acompaña a la solicitud, mediante a que expresa una construcción y aspecto exterior arreglados a los principios del arte, siendo por tanto de dictamen que debe concederse la licencia pedida; a calidad de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, standoles tres pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del pivo exterior. Sobre dicho enras se ha de construir el zócalo de las fachadas de dos y medio pies de grueso que por lo menos será de mampostería de pedernal trabada con mortero de cal y arena, construyendo el resto de dichas paredes de fábrica de ladrillo hasta recibir el alero, que será de madera descubierta, ordinario por lo menos, colocando los batientes y rejías de modo que no salgan del haz exterior de las fachadas y los balcones de modo que su salida no exceda de pie y medio. Por ultimo se rebocaran las fachadas por lo menos con estuco blanco, según esta moneda

Ayuntamiento de Madrid
do para las casas de las afueras de Madrid (pero como el

Exmo. Ayunt.º se halla exclusivamente encargado de la po-
licia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica
podrá cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente
de Alcalde del Distrito mandar que reconozca e infor-
me sobre el estado de la Obra sin embargo que el due-
ño de ella debiera dar aviso luego que este construido el
local de mamposteria para practicar el primer recono-
cimiento, siguiendo despues de enrasado el piso principal y
tercero cuando se hallen coronadas las fachadas con el
alero, para que practicados conste por ellos cuanto el
Exmo. Ayunt.º tiene recuelto en el particular. En la cons-
trucion de andamios tanto interiores como exteriores cui-
dará el Arquitecto bajo su responsabilidad se construya
y se segun arte con la idea de precaver la ocurrencia
de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V.S.S.
sobre el particular. Madrid 8 de Marzo de 1853.

~~San José Sanchez Pineda~~

Nota - El dueño de la casa a la izquierda del luminoso
del Sr. Pineda deberá presentar los planos de las fachadas

~~San José Sanchez Pineda~~

Madrid 16 de Mayo de 1853.

Comision de Obras

Vuelva al apreciante al Sr. Don Manuel Coma de Villalobos p.^a
q.^e se sirva manifestar lo que se le ofrezca

~~Agencia~~

Casa Flores

Villalobos

Castro

Excmo. de la Comisión de Obras

Habíandome en un todo conforme con lo que el arquitecto Sr. Cadró propuso en su informe de 8 de Mayo del presente año por parecer que D. Fran^{co} Mendor siga en la edificación de la casa para la abdicación que en el se determina y cumpla estrictamente la regla que propone el arquitecto, así acordaron lo manifiesto.

Madrid 8 de Abril de 1853.

El Conde de Villalobos

Excmo. Sr.

La Comisión de obras conforme con el parecer de su vocal el Sr. Conde de Villalobos no ha hallado reparo en que V.E. se sirva autorizar la edificación de casa de D. Fran^{co} Mendor, ha solicitado construirse en su puerta de Segovia, siguiendo el detalle de abdicación y reglas consignadas en el informe de dicho Profesor. Madrid 18 de Abril de 1853.

Manuel Quintanilla
Francisco de Paula
Canales

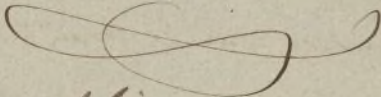
Calvo

Ma#

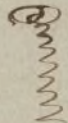
Madrid 21 de Abril de 1853.

Al Ayunt.^o Cond.^o

Conforme S. C. con la Comisión.



Abril 25.

Premitase a la aprobación a la sus-
penalidad 



Por el día 15 de los meses
de la...

Administración local.
Weg. 2º

Octubre 14.

De cuenta.

Expedida la licencia
en 26 de Octubre.

Visto el expediente instruido
a instancia de D. Francisco
Mendez en solicitud del per-
misso para construir de nueva
planta una casa estameros
de la puerta de Segovia con-
frendada al camino de Meoran
y plaza situada al extremo
del puente de aquel nombre,
oída la Junta Consultiva
de policía urbana, de
acuerdo con su dictamen
y el de la Dirección gene-
ral de Administración local,
he resuelto aprobarlo y
que por esta fecha comen-
zamiento se expida

la oportuna licencia al in-
terésado con las expresas con-
diciones de que la fachada
que da frente a la plaza
se establezca en la par-
te que mira a ella en una
línea curva concentrica con
la exterior del arbolado
y a catorce pies de dis-
tancia de ella, y la de que
observe las reglas y deta-
lles de construcción que
fija el arquitecto muni-
cipal en su informe.

guarde á V. S. muchos años.

Madrid 10 de Setiembre de 1859.

El Subsecretario.

Jos
F. de la Serna

Alcalde Corregidor de Madrid.